



ELEVA A LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE TEPECINGO (TEPETZINGO) EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no trae artículos transitorios.

Aprobación	1920/11/19
Publicación	1920/11/30
Vigencia	1920/11/30
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	10 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA, EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE TEPECINGO (TEPETZINGO).

ARTÍCULO 2.- DICHA RANCHERÍA SERÁ COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE JIUTEPEC.

ARTÍCULO 3.-ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE, Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTE.

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO.

Dr. José G. Parres

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Ing. Carlos M. Peralta.